

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 149, fracción III, de la Ley General de Educación y, el artículo 147, fracción III, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, así como con lo establecido en los Lineamientos que regulan las actividades del comité para la Atención del Programa Especial para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán,

CONVOCA

A las alumnas y alumnos inscritos en instituciones educativas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, que se encuentren cursando Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior o Formación para el Trabajo, y que estén interesados en solicitar una beca, a participar en el proceso de otorgamiento de becas para el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

I.Requisitos.

Las alumnas y alumnos aspirantes que deseen obtener una beca en los términos de la presente convocatoria, deberán de acreditar, a través de su conducto mediante la intervención de sus padres o tutores, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en una institución educativa particular en el curso escolar para el que se solicita la beca.
- No ser alumno o alumna de nuevo ingreso en la institución educativa particular. (Deberá haber concluido mínimo, un ciclo escolar en la Institución Educativa participante) **(Aplica en cada inicio de nivel educativo)**.
- Tener la calidad de alumnas o alumnos regulares en instituciones educativas particulares, por lo que no deberán adeudar asignaturas a la fecha de solicitud.
- Adjuntar la documentación que acredite la necesidad socioeconómica de la beca.
- Entregar la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria y que los acredite como aspirantes a obtener la beca
- Tener como mínimo un promedio de 85 puntos en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior. **(No se consideran dentro de este promedio las asignaturas de Educación Física, Educación Artística y Educación Tecnológica o equivalente)**.
- Llenar la solicitud de beca correspondiente.
- Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, las alumnas y alumnos aspirantes, no deberán de contar con beca o apoyo de alguna institución u otro programa social.

II.Documentación requerida.

Las alumnas o alumnos aspirantes, a través de su conducto o mediante la intervención de sus padres o tutores, deberán de proporcionar a la Secretaría, a través de la dirección electrónica www.educacion.yucatan.gob.mx, la siguiente documentación:

Solicitud de beca debidamente llenada vía internet, misma que podrá encontrarse en la página https://becas.yucatan.gob.mx/ en la sección de publicaciones, en las fechas señaladas por el calendario de atención que forma parte de esta convocatoria.	
Original del Acta de nacimiento.	
Original de la constancia de estudios expedida por la escuela que contenga la firma del director y el sello de la institución según sea el caso: a) Para alumnas y alumnos de Nivel Preescolar, se deberá indicar si el solicitante es alumno o alumna regular e inscrito para el ciclo escolar a cursar. b) Para alumnas y alumnos del Nivel de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Formación para el Trabajo, se deberá indicar las calificaciones finales desglosadas por materia del último ciclo escolar cursado (con promedio final) y señalar si la persona solicitante se encuentra inscrita para el ciclo escolar a cursar.	
Nota: en ningún caso se aceptarán recibos de inscripción, ni boletas de calificaciones como constancias de estudios.	
Original de comprobantes de ingresos económicos de cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, (se deberá comprobar un mes completo), considerando como válidos los siguientes:	
DOCENTES DEL SISTEMA ESTATAL.	Original de los talones de pago, que sea Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR PÚBLICO, PENSIONADO O JUBILADO, EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR PRIVADO.	Original de los talones de pago, que sea Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o constancia original de la empresa, en donde indique lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre, ocupación y salario mensual del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.	Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio.
Para el caso de las personas que reciben pensión alimenticia, último comprobante de depósito del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán, o documento similar mediante el cual reciban dicha pensión. Nota: los comprobantes de ingresos para ser válidos, deberán ser consecutivos (no mayores a tres meses de haberse expedido) y deberán coincidir con el monto mensual bruto (antes de impuestos) capturado en la solicitud. (Incluyendo vacaciones, bonos, horas extras.)	
Original del comprobante domiciliario familiar, de luz o teléfono fijo, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses. (No se aceptan recibos de agua).	
Si el alumno o alumna solicitante tiene alguna discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, deberá anexar al expediente la constancia médica probatoria.	
En caso de que la madre, padre o tutor se encuentre privado de la libertad en algún centro penitenciario, se deberá proporcionar una constancia que compruebe la situación.	

NOTA: la información solicitada se deberá subir a la plataforma en formato digital legible (JPG o PDF) de acuerdo a las especificaciones de la misma en los días señalados en esta convocatoria.

III. Calendario de atención.

FECHAS DE LLENADO DE SOLICITUD Y CARGA DE DOCUMENTOS

Nivel Educativo	Fechas para carga de documentación	Alumnas y alumnos cuyos apellidos comiencen de
Medio Superior y Formación para el Trabajo	Viernes 25 de julio	La letra A a la letra Z
Secundaria	Lunes 28 de julio	La letra A a la letra Z
Primaria	Martes 29 de julio	La letra A a la letra K
Primaria	Miércoles 30 de julio	La letra L a la letra Z
Preescolar	Jueves 31 de julio	La letra A a la letra Z

IV. Procedimiento de selección.

El otorgamiento de becas se ajustará al siguiente procedimiento:

- La selección de los beneficiarios la realizará el Comité de acuerdo a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.
- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) dará a conocer **los resultados de los beneficiarios del programa el día 27 de agosto de 2025**. Misma fecha que estarán disponibles para su descarga e impresión de las constancias que acrediten las características de la beca otorgada en la página www.educacion.yucatan.gob.mx en la sección de publicaciones. **La descarga de dicha constancia, únicamente estará disponible del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2025.**

V. Motivos de cancelación de beca.

Serán motivo de cancelación de becas los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los lineamientos del programa, por parte de la persona beneficiaria.
- El incumplimiento con las disposiciones y reglamentos de la institución educativa particular, siempre y cuando éstas estén alineadas a las disposiciones normativas aplicables.
- La presentación de información o documentación falsa, la omisión de datos o cuando la persona beneficiaria cuente con otro tipo de beca en alguna institución pública.
- La baja del alumno o alumna beneficiado que sea comunicada a la secretaría por parte de la institución educativa particular de que se trate.

VI. Consideraciones Generales.

- Las instituciones deberán otorgar un número de becas completas o el correspondiente número de becas parciales, equivalente al 5% del total de la matrícula inicial del ciclo escolar 2024-2025 por cada nivel educativo.
- La vigencia de las becas es por ciclo escolar (anual o semestral, según el plan de estudios oficial).

Las alumnas y alumnos beneficiarios de Nivel Medio Superior con plan de estudios semestral o cuatrimestral, deberán realizar el trámite de avance académico, los días 18 y 19 del mes de febrero de 2026. (Consulta previa en la página www.educacion.yucatan.gob.mx) en la sección de publicaciones.

- No será válido cualquier documento incompleto, con firmas no auténticas o tachaduras o enmendaduras.
- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que al concluir el ciclo escolar 2025-2026, las alumnas y alumnos que deseen continuar becados en el ciclo escolar 2026-2027, deberán realizar su trámite de solicitud y cumplir con las disposiciones correspondientes al programa.
- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el comité.
- Para cualquier duda o aclaración puede contactar a la Secretaría, en el domicilio ubicado en la calle 31, letra b, número 360 por 26 y 28, Col. Adolfo López Mateos, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o llamar al teléfono (999) 938 09 57 (999) 938 09 59 extensión 203 o 204 o al 800 839 1888 Centro de Atención Telefónica de la SEGEY, o al correo electrónico becas.particulares@yucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que son utilizados para: 1. Aplicar encuestas socioeconómicas que permitan identificar a los beneficiarios de los diferentes niveles educativos, así como a las familias que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del programa. 2. Acreditar que el interesado cumple con los requisitos señalados en la convocatoria. 3. Integrar el padrón de beneficiarios a cargo de esta Secretaría de Educación. 4. Integrar los expedientes y bases de datos de los becarios, necesarios para la operación y el otorgamiento de los servicios del programa. 5. Atender a los beneficiarios del programa que presenten alguna consulta, queja, denuncia o sugerencia relacionada con la entrega de sus becas. 6. Notificar sobre los cambios que se presenten en relación a los servicios que ofrece el programa. Se informa que esta Secretaría de Educación no realizará transferencias de los datos proporcionados, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>.

Mérida. Yucatán, a 20 de junio de 2025

Atentamente



Dr. Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán